



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 28 de abril de 2022
P.I.E. N° 585/2021-2022



Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por los Senadores Cecilia Isabel Requena Zárate, Silvia Gilma Salame Farjat, Corina Ferreira Domínguez, Nely Verónica Gallo Soruco, Cecilia Moyoviri Moye, Andrea Bruna Barrientos Sahonero, Neila Velarde Salas, Zoya Zamora Arce, Rodrigo Paz Pereira, Walter Jesús Justiniano Martínez, Fernando Alfonso Vaca Suarez y Luis Guillermo Seoane Flores, quienes solicitan a la señora Ministra de Presidencia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el señor ministro, a través de las Unidades de Autonomías Regionales e Indígenas y de Límites y Organización Territorial, del Viceministerio de Autonomías, informe para hacer conocer la naturaleza de la organización de las Seis Federaciones de Productores de Hoja de Coca del Trópico de Cochabamba y los fundamentos de esta naturaleza, informe: “1. De acuerdo a la Constitución Política del Estado, al Artículo 119 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos y al Decreto Supremo N° 29033: a) Informe si las Seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico de Cochabamba son consideradas como pueblos indígenas, originarios o comunidades campesinas y los argumentos para considerarlas de tal modo. Adjunte documentación de respaldo. b) Informe, si como organizaciones sociales, las Seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico de Cochabamba cumplen con el principio de territorialidad y gozan de usos y costumbres para ser objeto de consulta y compensación por la construcción del gasoducto Carrasco-Cochabamba. Adjunte documentación de respaldo. c) Informe si las Seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico poseen territorio o terreno con registro de propiedad inmueble, y si la titulación de tierras se hizo a título individual o colectivo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

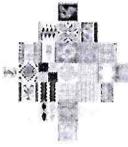
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**





GOBIERNO DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

CÁMARA DE SENADORES			COMISIÓN DE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	
RECIBIDO				
DIAS 08	MES 07	AÑO 22	HORA 13:24	
No. CORRELATIVO			FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS 5		

La Paz, 14 JUN. 2022

CAR/MPR/VCGG/DGGLP/UGSP N° 0172/2022

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF.: REMITE RESPUESTA A P.I.E. N° 585/2021-2022.-

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito - PIE N° 585/2021-2022**, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores, mediante la cual solicita se informe, si las Seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico de Cochabamba son considerados como pueblos indígenas, originarios o comunidades campesinas y los argumentos para considerarlas de tal modo y otras relacionadas.

Al respecto, remito la **NOTA INTERNA NI/MPR/VA/DGOT/UARI N° 0025/2022 e INFORME INF/MPR/VA/DGOT/UARI N° 0066/2022**, cursadas por Álvaro H. Ruíz García, Viceministro de Autonomías del Ministerio de la Presidencia.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para renovar mi mayor consideración y estima personal.

Marga Chambi
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

5 07 JUL 2022 18:00

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA
RECIBIDO
15 JUN 2022
10:30
La Paz - Bolivia

E-MPR/2022-14858

MNPT/GTL/Marga Chambi
Cc: Archivo
Adj: Lo indicado
Fjs: 4 (cuatro)

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA



NOTA INTERNA

NI/MPR/VA/DGOT/UARI N° 0025/2022

E-MPR/2022-14858



A: María Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

De: Álvaro Ruiz García
VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS

REF.: **REMITE INFORME DE RESPUESTA A MINUTA DE INSTRUCCIÓN**
MP-VCGG-DGGLP- PIE N° 585/2021- 2022

FECHA: La Paz, 11 de Mayo de 2022

1943

Hermana Ministra:

A tiempo de dar atención a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-PIE N° 276/2022, de fecha 03 de mayo de 2022, por la cual la Dirección General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, solicita absolver la Petición de Informe Escrito interpuesto por la Presidencia de la Cámara de Senadores.

Al respecto el suscrito Viceministro remite el informe **INF/MPR/VA/DGOT/UARI N° 0066/2022**, evacuado por la Unidad de Autonomías Regionales e Indígenas, dependiente de la Dirección General de Organización Territorial.

Con este motivo le saludo, atentamente:



cc: arch.
Adj: INF/MPR/VA/DGOT/UARI N° 0066/2022
ARG/mlmv/gjc/whh

Ing. Álvaro H. Ruiz García
VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



INFORME

INF/MPR/VA/DGOT/UARI N° 0066/2022

E-MPR/2022-14858

A: Álvaro Horacio Ruiz García
VICEMINISTRO DE AUTONOMIAS

Vía: Lic. G. Martín La Mar Velasco
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Gilvio Janayo Caricari
JEFE DE UNIDAD DE AUTONOMÍAS REGIONALES E INDIGENAS

Luisa Colque Choque
JEFE DE UNIDAD DE LIMITES Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

De: Camilo Carvajal Sánchez
RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Ref.: **RESPONDE A MINUTA DE INSTRUCCION MP. VCGG-DGGLP-PIE N° 585/2021- 2022.**

Fecha: La Paz, 11 de mayo de 2022

Señor Viceministro:

En atención a la Hoja de Ruta N° E-MPR/2022-14858, que contiene la Petición de Informe Escrito PIE N° 585/2021-2022, recepcionada en este Viceministerio en fecha 09 de mayo del año en curso, tenemos a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

Mediante Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 276/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, solicita absolver la Petición de Informe Escrito, presentada por los Senadores: Cecilia Isabel Requena Zárate, Silvia Gilma Salame Farjat, Corina Ferreira Dominguez, Nely Verónica Gallo Soruco, Cecilia Moyoviri Moye, Andrea

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



Bruna Barrientos Sahonero, Neila Velarde Salas, Zoya Zamora Arce, Rodrigo Paz Pereira, Walter Jesús Justiniano Martínez, Fernando Alfonso Vaca Suarez y Luis Guillermo Seoane Flores; a través de la Presidencia de la Cámara de Senadores.

II. ANÁLISIS.-

De acuerdo a la Petición de Informe Escrito PIE N° 585/2021-2022 de fecha 22 de abril de 2022, tenemos a bien informar lo siguiente:

a) Informe si las Seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico de Cochabamba son consideradas como pueblos indígenas, originarios o comunidades campesinas y los argumentos para considerarlas de tal modo. Adjunte documentación de respaldo." (Sic).

Respuesta.- La Unidad de Límites y Organización Territorial y la Unidad de Autonomías Regionales e Indígenas, no cuenta con atribuciones para considerar o determinar pueblos indígena originario campesinos o comunidades campesinas.

"b) Informe, si como organizaciones sociales, las Seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico de Cochabamba cumplen con el principio de territorialidad y gozan de usos y costumbres para ser objeto de consulta y compensación por la construcción del gasoducto Carrasco-Cochabamba. Adjunte documentación de respaldo". (Sic).

Respuesta. - Remítase al Artículo 119 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos y al Decreto Supremo N° 29033.

"c) Informe si las Seis Federaciones de Productores de Coca del Trópico poseen territorio o terreno con registro de propiedad inmueble, y si la titulación de tierras se hizo a título individual o colectivo". (Sic).

Respuesta. - Remítase al Decreto Supremo 3058 de 24 de enero de 2017

III. RECOMENDACIÓN. -



Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, para fines consiguientes.

Es cuanto informamos.

ARG/wnh



T 9